0715-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con siete minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día diez de junio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO CANTÓN TURRIALBA

COMITE EJECUTIVO				
Cédula	Nombre	Puesto		
302640325	BREDY QUIROS ARCE	PRESIDENTE PROPIETARIO		
304190542	RANDALL QUIROS ARCE	SECRETARIO PROPIETARIO		
304510250	ESTEFANI UMAÑA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO		
304460695	JOSE EDUARDO MORA BARAHONA	PRESIDENTE SUPLENTE		
302230390	GEORGINA UMAÑA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE		
302030489	WALTER CALVO MARTINEZ	TESORERO SUPLENTE		
FISCALÍA				
Cédula	Nombre	Puesto		

301920123	LUCIA YADIRA SALAS ACUÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
304510250	ESTEFANI UMAÑA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302230390	GEORGINA UMAÑA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304460695	JOSE EDUARDO MORA BARAHONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303570631	MARTA EUGENIA UMAÑA ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304190542	RANDALL QUIROS ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
304000140	KARLA UMAÑA ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
115030344	RAQUEL MARIA ELLIS BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL

Ref., No.: S-(05833, 05889)-2023